



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 013
(MAYO 23)

DE 19 88

Por el cual se reconocen unos derechos Sindicales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que en el Municipio de Bucaramanga existen legalmente dos (2) Organizaciones Sindicales, denominadas; SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de primer grado y de base y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER, de primer grado y de gremio, Organismos debidamente reconocidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- b) Que el Sindicato de base por su condición de Ente mayoritario le ha correspondido la negociación del pliego petitorio, pactando algunos beneficios de exclusividad para sus afiliados, sin tener en cuenta los restantes trabajadores del municipio;
- c) Que el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante los Acuerdos Números 006 de 1982 (Art. 7º) y 003 de 1983 (Cláusula décima sexta), comprometió al Municipio a respetar el " Libre derecho de Asociación " garantizarlo a los trabajadores a su servicio, el libre ejercicio de éste derecho Universal y que gozarían de adecuada protección contra todo acto de discriminación;
- d) Que mediante el Acuerdo No. 052 de 1985 el Municipio de Bucaramanga reconoció al Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas, como sustituyente de los derechos pactados entre el Municipio y el Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios de Santander;
- e) Que el Sindicato de Industria, contaba entre sus derechos convencionales un determinado número de becas para los hijos de los trabajadores a los afiliados; derecho que corresponde en justicia a los socios del Sindicato sustituyente, los cuales no le han sido reconocidos;
- f) Que mediante los Acuerdos números 019 de 1986 y 049 de 1987 el Municipio de Bucaramanga le otorgó para cada vigencia un total de cien (100) becas a los hijos de los trabajadores afiliados al SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS PUBLICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º- El Municipio de Bucaramanga, otorgará para la vigencia de 1988, CIENTO VEINTE (120) BECAS con valor de OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$8.500.00) M/CTE., cada una para los hijos de los trabajadores del Municipio de Bucaramanga afiliados al Sindicato de Trabajadores

de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas en los Municipios de Santander, la adjudicación la hará el señor Alcalde, con base a una relación que pasará a la Alcaldía, el mencionado Sindicato, anexando las correspondientes constancias de estudio.

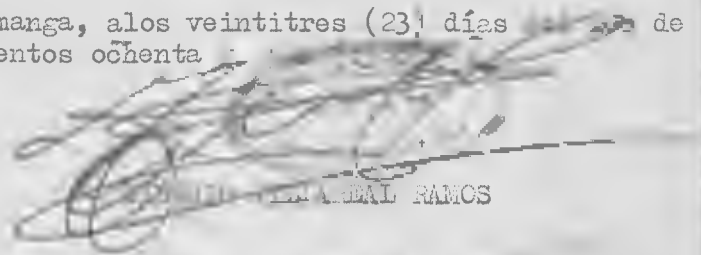
PARAGRAFO. Este derecho sindical, será reconocido a partir de la presente vigencia. El incremento será según lo pactado en la convención.

ARTICULO 2º- Autorízase al Alcalde de Bucaramanga, para efectuar los créditos y contracréditos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3º- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Expedido en Bucaramanga, a los veintitres (23) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente,


RAFAEL RAMOS

El Secretario,


SECRETARIO

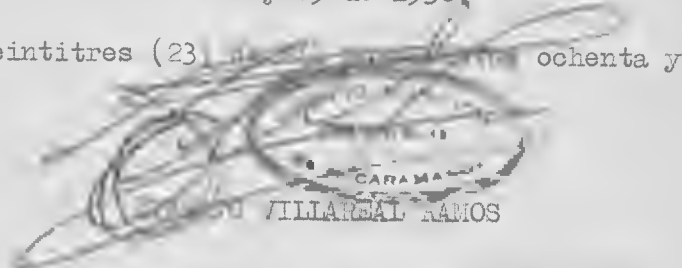
Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo de Bucaramanga;

C E R T I F I C A:

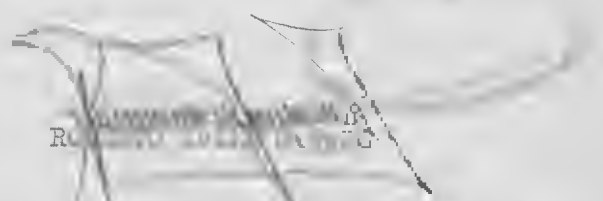
Que el anterior Acuerdo No. 013 de 1988, fue discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6º de la Ley 89 de 1936,

Bucaramanga, mayo veintitres (23) días del mes de mayo ochenta y ocho (1988).

El Presidente,

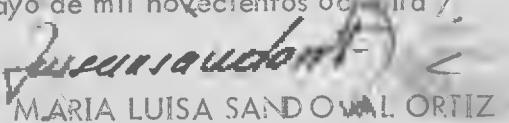

RAFAEL RAMOS

El Secretario,


SECRETARIO

Recibido hoy veinticinco (25) de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,


MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 013 DE 19 88

Mayo 23/88

Por el cual se reconocen unos derechos Sindicales

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, Mayo treinta (30) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

El Alcalde,

PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo Número 013 de fecha Mayo 23 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Mayo treinta(30) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde,

PLINIO EDUARDO SILVA MARIN

El Secretario General,

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 013 de fecha Mayo 23 de 1988, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué publicado por Bando en el día de hoy

Bucaramanga, Mayo 30 de 1988

El Secretario General,
mpmch

MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ

REVISADO:

[Handwritten signature]



GUSTAVO GALVIS ARENAS
SECRETARIO JURIDICO
DEL DEPARTAMENTO

[Handwritten signature]



JOSUE ROLDAN CALA PINO
ABOGADO ASISTENTE MUNICIPAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

1 JUN 1988

Bucaramanga,

APROBADO

[Handwritten signature]

EDUARDO CAMERO BARCO
GOBERNADOR



HRJ/ACDEF.